Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 1/2020

CONTRATACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ALQUILER DE ALBERGUE DE ANIMALES Y CLINICA VETERINARIA

Asunción, 25 de febrero de 2020

Visto, la Ley Nº 5.892 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 4.840/13 "DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL" DONDE SE ESTABLECE "LAS FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN", se presenta la necesidad de alquiler para albergue de animales y Clínica Veterinaria a efecto de dar cumplimiento con lo indicado más arriba.

Considerando:

Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias para albergar con comodidad, y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua) y fácil acceso peatonal y vehicular.

Que, en consideración al Art. 4º Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los lugareños interesados en ofrecer servicios de locación de inmuebles en una zona relativamente céntrica y estratégica, buscando edificios y/o locales que puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012, aprueba en su Art. 1º el procedimiento para la locación de inmueble y la renovación de los mencionados y establece que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

Que, la Dirección Nacional de Defensa, Bienestar y Salud Animal, considera que el local es adecuado y es el único que puede satisfacer los requerimientos de la Convocante

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner

debido a su ubicación y superficie. Acerca de la Relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, esta Dirección Nacional no dispone de los recursos para la adquisición o construcción de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad, por lo cual se cuenta con los elementos para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de Inmueble Determinado.

Que, el precio de la Locación estipulado por el locador es razonable y se ajuste a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gato 250- Alquileres, previsto en el presupuesto asignado a ésta Dirección Nacional para el Ejercicio 2020.

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen favorable, para la realización del Procedimiento de Contratación de Locación de Inmuebles determinado para el periodo 2020.

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Abg. María E. Vallejos

Encargada de U.O.C.

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Scanned with CamScanner